



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E-925/2017 /

COLINA, 27 de Abril de 2017.

VISTO: Acuerdo N° 68 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13 (periodo 2016-2020) de fecha 27 de Abril de 2017; Los antecedentes presentados por el Director de Secplan solicitando autorización del H. Concejo Municipal para modificar plazo de comodato del terreno de propiedad de la Sociedad Agrícola "El Olivar" de Chacabuco Limitada, aprobado mediante Acuerdo N° 15, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 22 de Diciembre de 2016, por 10 años renovable cada 5 años, con el fin de realizar un proyecto de Plaza Seca, frente a las "Casas de Chacabuco", y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 68 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13 (periodo 2016-2020) de fecha 27 de Abril de 2017, **SE ACUERDA:** Modificar plazo de comodato del terreno de propiedad de la Sociedad Agrícola "El Olivar" de Chacabuco Limitada, aprobado mediante Acuerdo N° 15, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 22 de Diciembre de 2016, por 10 años renovable cada 5 años, con el fin de realizar un proyecto de Plaza Seca, frente a las "Casas de Chacabuco".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAQ/ACA/DVB/mcm

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 68 (Periodo 2016-2020)

VISTOS: Estos antecedentes: Los antecedentes presentados por la Director de Secplan solicitando autorización del H. Concejo Municipal para modificar plazo de comodato del terreno de propiedad de la Sociedad Agrícola "El Olivar" de Chacabuco, aprobado mediante Acuerdo N° 15, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 22 de Diciembre de 2016, por 10 años renovable cada 5 años, con el fin de realizar un proyecto de Plaza Seca, frente a las "Casas de Chacabuco", y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; **SE ACUERDA:** Modificar plazo de comodato del terreno de propiedad de la Sociedad Agrícola "El Olivar" de Chacabuco, aprobado mediante Acuerdo N° 15, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 22 de Diciembre de 2016, por 10 años renovable cada 5 años, con el fin de realizar un proyecto de Plaza Seca, frente a las "Casas de Chacabuco".